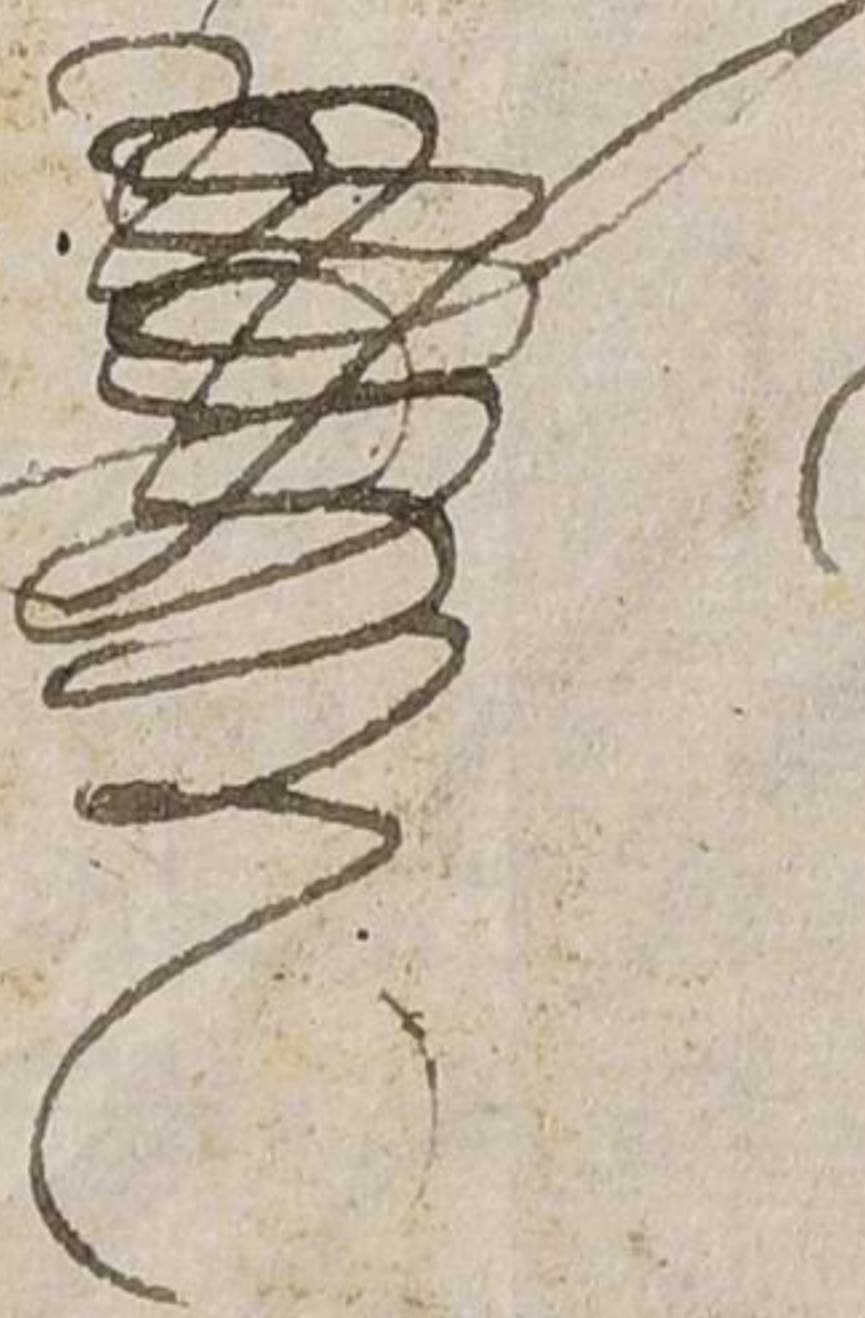
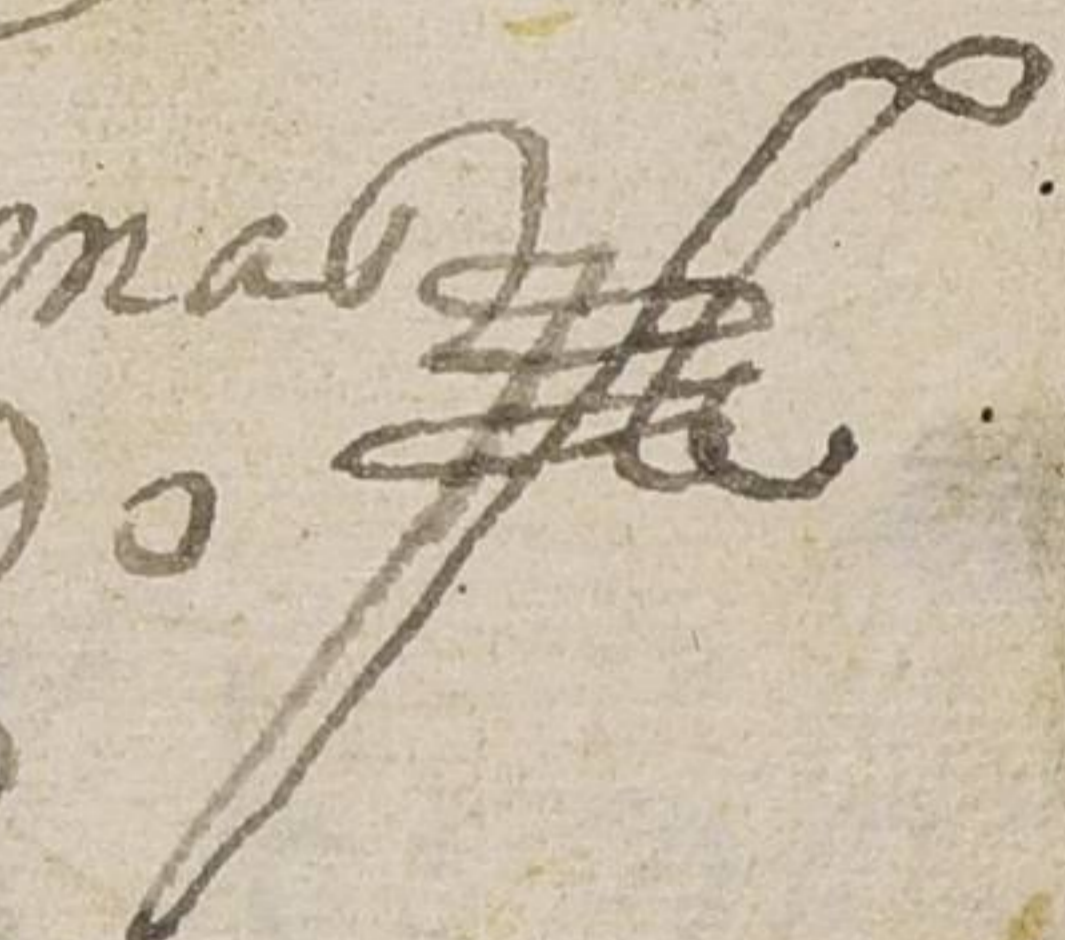




En las minas de las Sacacas En dose de
agosto de mil 21. Y se Zientos Y quarenta años
fran^{co} de hua. Jues de comission Por los señores
ves ofisnates Reales de la ciudad de sacate
cas. Dixo. que por quanto los dics señores
Zemandaron. Por su comiss^{en} Nueva los libros
destacaxa. A la ciudad de sacatecas Y no quedar
en dics sacaxa. otros en que se pudiese. Sagen
tar Zescuruix. Taplata. que en este dics pnea
semanca se mandauay mando que este li
bro u quadero que contiene. ocso offos
numera das. Y rublicadas. del dics Jues. Y
de mi el presente escriu^o seuayan asentando
Y semeta. en la dics sacaxa. Serada de tres Naues.
Y asi lo p ronto mando Y firmo

ante mi
Juan de hua.  Al^o de la ordenad^o
ess, n, 

17 agosto 1640

Anca por la espalda



Tecnológico
de Monterrey

Marminas de las barcas en do
dial de mer de sep tien de demill
seiscientos. Iguarenta. Anis, sea
Ibris de los de la marca. I sele
marco al cof. Blasquez. min. en
Los papagayos. Ven birtud. de uadula
de p. de montija. diu marcos. de p. de san
dian. que confuran. de Law. no ten
fraude. Contratos. R. quintos. midimos
de sumas. I pago. de derechos. singl
a quatro r. marcos. de que se p. car
de. A. de. administrador de lo
de maron

00 9 m

00 16 m

[Signature]
de Ramirez
de Javalos

[Signature]
de M. de M.
de M. de M.
de M. de M.



Tecnologico
de M. de M.

de todo dia. mes y ano. de lo de la
garza. de le marco. de u de marcos.
de p. de san dian. Ven birtud. de uadula
de p. de san dian. I pago. de derechos. qua
de p. de san dian. I quatro. de min. a quatro tomi
de marcos de que se p. car. A. de. de
de administrador. de lo de maron

00 4 m 4

00 6 m

[Signature]
de Ramirez
de Javalos

[Signature]
de M. de M.
de M. de M.
de M. de M.



No 9.0014^h

En la villa de las Cañas... de los señores de la villa de las Cañas... de los señores de la villa de las Cañas... de los señores de la villa de las Cañas... de los señores de la villa de las Cañas...

Vo 28 m^o

Fernando de Gamboa... Juan de Guzman... Juan de Guzman... Juan de Guzman...



Tecnologico

En las minas de las horcas... de las minas de las horcas... de las minas de las horcas... de las minas de las horcas... de las minas de las horcas...

No 900068

Vo 12 m^o

Lorenzo de Chavez... Juan de Guzman... Juan de Guzman... Juan de Guzman... Juan de Guzman...

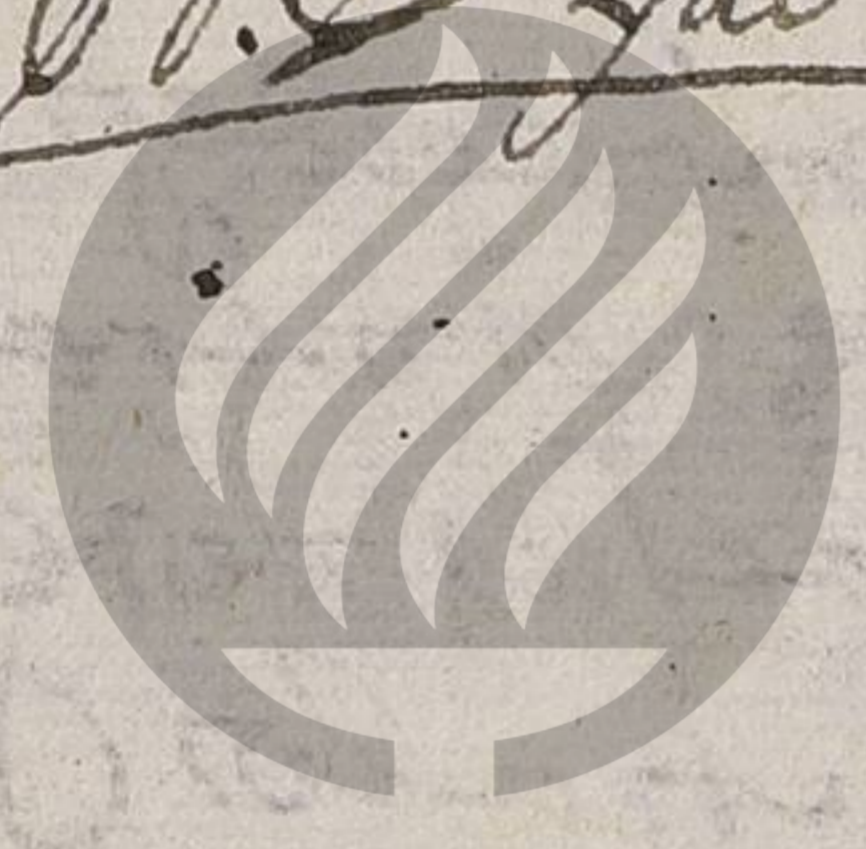
Masminal de la marca en
dos dias del mes de septiembre de
mille seisientos y quarenta años sea
buo Alcaide de la marca de Salamanca
Alfon. de Leon. mir. Nls. papagay
En birta d. de su cedula a su puer.
Dias de Salamanca. D. G. de la d. por
fundacion que confirmam. de las. note
por su d. de Niega. Contratos. Requie
por. Ni diomas. de suma. Paga de ve
rechos. de ocho. a quatro to. marzo
de que se dijo cargo. No de administr
de la marca

Vo 8 p 1

Vo 16 m 1

[Signature]
Tramitador
Jalisco

[Signature]
Juan de la Cruz
Jalisco



Te...
de...

en las minas de las cas en veinte y tres
dias del mes de febrero de mil y seisientos
y cuarenta y un años sea buo el de la
marca de Salamanca fijo de Leon minero de
Carpagay. Cuarenta y cinco comoras de plata
procedidos de setenta y cinco libras de mercurio
que beneficiaron en la hacienda de fide de
barrota de su minero en estas minas el
cual puso a la sacada de los dichos metales
los contenidos en la cedula y manifestacion
sion fijo adios y alacuer a la sacada de
plata de los dichos metales inorene, fijo
de contra la requier. de una pata y pa
go de derechos. del quinero veinte y dos.
y cuatro minas en plata de cuatro minas

Vo 22 p 4

Vo 45 m 1

[Signature] *[Signature]*

nosco de gveiro cor goeldi cho adm
mirador 7 lo fir mosor

Martin dezel honra Zidefebor
mirador 7 lo fir mosor

Do Almonte 7
Orem
Diego m de
de no

en estas dñhas minas en buntiseis
diade lme de febreiro de mil 7 seis sienos.
7 uarenta 7 un años sea bico elio fedela
mosco 7 se le mosca a for de leon mine
rode papagaio 7 ap de montya embi
tud de uida de la renta moica de p la
ta socada en uasiedad de sus minas
metales 7 fructos 7 a loctus rete
nes fraude ni en gacho contra los R.
quinto, ni dies mo de u magerud
7 pago de derehos. veintayseis en
p la de lquinero. auatoro mines
nosco de gveiro cor goeldi cho adm
mirador 7 lo fir mosor

Vo 30 p^o

Vo 60 m^o

Martin dezel honra Zidefebor
mirador 7 lo fir mosor

Do Almonte 7
Orem
Diego m de
de no

capit. Juan Cortes mudarra

En las minas de las charcas. en veinte y
nueve dias del mes de febrero de mil y seis
cientos y noventa y una años. yo el escrivano
el escrivano de la real caxa de las minas de
capit. Juan Cortes mudarra mineiro de
sueldo de los papaguaios. seronario de
yo de don al mador con constancia
podes qd tiene presentado y en el
causa y en virtud de la de don
de don minas en las dichas minas de
los papaguaios. diez y nueve mercedes pla
tas. qd quedaron hechas de los ke
en el qd contiene la dicha cedula
sacados por beneficio de arroyo y
adidos y la causa qd son sacados de las
minas y mercedes qd notiere fraude con
tra los qd quinto de una parte y po
go del comunido diez qd se impere
y sin esto minas. de qd se vio luego.
el dicho ad minis roado y lo qd me son

Vo 16 p. 5

Vo 19 m. 2

Martin de Guzman
Juan Cortes Mudarra
Diego de Peres
no de se no

[Illegible scribbles]

In las minas de las chascas entres de cada del
mer de oro de mil y seis cientos y cuarenta
un años sea kio el cofe de la merca y el mayor
co a favor de los mineros de los papayá en vi
rud. de cada dula kúntereros de plata q' sea
juramento de loro ser sacada en la dula de
sus minas y metales y no tener fraude en na
da de las quintas. kúdes no de una a las
rud. pago de derechos de quintos diez pe
los en plata a un año y cinco meses de
precio cargo de los administrados
y juramento.

Volopos

Volopos

[Handwritten signatures]
Damián de
y alvarado
Juan Bautista
de porras



Tecnológico
de Monterrey
[Handwritten signature]
Diego M...
de...

[Large decorative flourish]

En Laminas de Archibas, en el die
dia del mes de septiembre de mil y seiscientos
y quarenta años. sea buis el día de la
marca. Y se le marce. a su. de octubre de la
minera de las. seismarce. de plata. saca
por su dición. Confuram. de claro.
no tener su de niengas contra los
de quintos. Y de mas. de suma. de pago
de vechos. de quineros. de pesos. de que
se dio cargo. a los. a Adminis tra
do. J. C. Timaron

Voo 3 p

Voo 6 m

Mariano de Estora
miranda de
Zedetebar
Joan Cortes
M. de
M. de



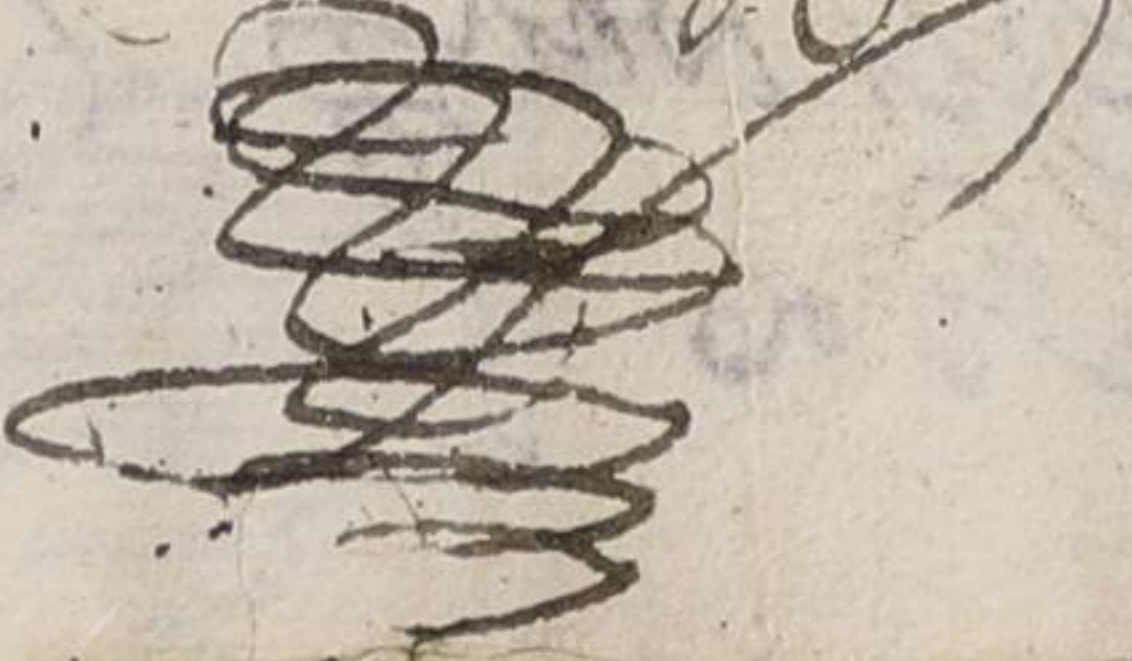
Tecnología
de Monterrey

En Laminas de Archibas. En veinte y qua
tro dias de mes. de septiembre. de mil y seiscientos
y quarenta años. sea buis el día de la
marca. Y se le marce. a su. de octubre. de la
minera de las. seismarce. de plata. saca
por su dición. Confuram. de claro. no te
ner su de. niengas. contra los. de quintos
de mas. de suma. de pago. de vechos. de
quineros. de pesos. de que se dio cargo. a los
Adminis tra do. J. C. Timaron

Voo 4 p

Voo 2 m

Mariano de Estora
miranda de
Zedetebar
Joan Cortes
M. de
M. de



En las minas de las chocas en orredias
 del verde de cinco de mil y seis
 cuarenta y cinco años sea brio el ofe
 de los rios y se le abra a su derecho de
 ra minero en ellas. Para la marca de
 Plata sacada por fundicion de sus mi-
 nos y metales. Jurado de la ley.
 no se fraude contra los Reales
 no. ni de su marca de una parte y pago.
 de derecho. cuatro reales por cada
 danora. de y seiro cargo el ad. minis-
 trador y lo firmaron.

Vo 15 p^o

Vo 30 m^o

Martin de Zubizarreta
 miranda



Tecnológico de Monterrey
 Diego M. de
 Se no

En las minas de las chocas en orredias
 del verde de cinco de mil y seis
 cuarenta y cinco años sea brio el ofe de la
 marca y se le abra a su derecho de
 ra minero en ellas. Para la marca de
 Plata sacada por fundicion de sus mi-
 nos y metales. Jurado de la ley.
 no se fraude contra los Reales
 no. ni de su marca de una parte y pago.
 de derecho. cuatro reales por cada
 danora. de y seiro cargo el ad. minis-
 trador y lo firmaron.

Vo 06 p^o 4

Vo 13 m^o

Martin de Zubizarreta
 miranda

Diego M. de
 Se no



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten scribble]

En las minas de las chuscas endas y
 seis dias del mes de noviembre del
 treisientos y quarenta años. xobio
 el cofre de la marca y se le escoco. orno
 nio dias mudo en ellas buñtuno
 marca de plata sacada por fuego. en la
 arienda de su dion. de mostirde
 sero no miorndo y con su omento
 de cloo se denos nio y metales
 y otros es grande. con no lo q. quin
 por nio de no de una pavo yulo
 Plata. por edido de los metales este
 re nio se estado y ropago. de recho.
 Por no con sta de los. y pedio con
 so ad miorndos. de la dicha ho
 siendo con su omento se si fue. es
 sacada la dicha plata en la dicha
 haciendo y lo firmo

no obt.

25 nbs

D. Ramiro de
 yalarca.

D. Juan de
 yalarca
 Antonio de

D. Juan de
 yalarca
 3
 D. Diego de
 yalarca
 de no

Martin de Alarcón en veinte y
 un día de mes de setiembre de mill e
 seiscientos y quarenta. años. Yo el Sr. D.
 Co. D. de Alarcón. D. de Alarcón. Am. de
 hona miranda. min. en ellas y en b. ind.
 de uso de. af. de Alarcón. de Alarcón de
 plata. sacada por fundición que con
 juram. de Alarcón. no tenes. Gra. de Alarcón
 Contralor de Quintos y Diezmos de Alarcón
 Pago de Alarcón. de Alarcón. que
 Af. de Alarcón. de Alarcón. de Alarcón
 ministrada. y lo firmaron

0004p

0008m

Martin de Alarcón
 Miranda de Alarcón
 Juan Cortés de Alarcón
 de Alarcón
 de Alarcón
 de Alarcón

La que de la casa de esta marca lo contenido con
 la quinze partidas de Alarcón. D. Alarcón

D. Alarcón

Lo que se han de traer de la casa de Alarcón en el demarcado de Alarcón

4 - Blasgaster	0029-2
6 - Leon y sefone	0091-1
4 - Gu de Alarcón	0028-4
1 - Un número de no debe	0149-1

D. Alarcón
 D. Alarcón

Lanca La Estapana



Tecnológico
de Monterrey

Amica Chaplanc



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten scribbles]

Tiene ochro folios e se guada de no. de q. do. fee
San. de boad. Antemi y do. y f. de llo
Al. de padena. de
ess. n. do

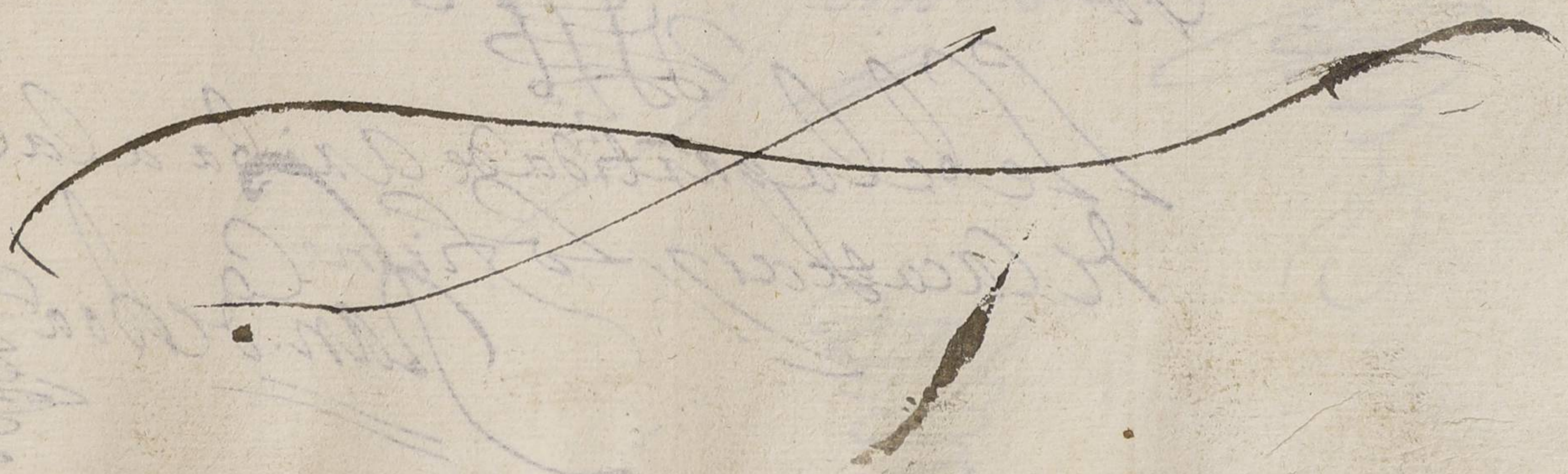
Las Minas de las Charcas Orientales
y tres de marzo de mill, seis cientos, y quarenta
y un años ante mi el pres. escriu. de su mag. cien
to y quarenta y nueve personas y en to min en plata
San. de boad. juez de comis. por los ss. de
de caeat para llevar la plata y haberse con
el cofre de la marca del cargo de su. caudista
de porras. persona q. tiene a su cargo el dho. cofre
de las minas de las Charcas de los reales decretos de su mag.
a qual dha. comis. se despachó para el efecto
estos indos das de mes de marzo de mill,
seis cientos, y quarenta y un años ante mi de
de su mag. de su mag. Los dichos cien
to y quarenta y nueve personas y en t. proceden de las
Minas Orientales a las que son quince la
una sin decretos que todas montan de cien
tas de ochenta y quatro marcos como de
las partidas consta. Lo fimo siendo testigo
el Capp. su. Cortes mudarra Martin de cejbona
enranda. y pedro ponzale. y sinos de las minas. y
pres. de su. D. Pedro Ramirez Tabares Oriente de all. m.

San. de boad. juez de comis.
Diego de Pen...
San. de boad. juez de comis.

En las Minas de las Bancas en veinte y tres
 dias del mes de marzo de mill e seis cientos
 e quarenta y un años. Juan Co. de boa juez de com. en
 por los señores Jueces R. R. de la ciudad
 de Cacatecas Para llevar la plata del cobre
 de la marca destas dhas Minas perteneciente
 a su Mage. V. otros efectos. Disp. que por quanto
 en las oyo fosas Antecedentes quide se rubri
 cada la primera por breva firmados de
 su nombre estan. escritas, no cauya en
 ellas las partidas necesarias a la marca
 de este dho R. R. Con viene de un libro en que
 se prosigan dhas partidas para cuyo efecto
 verso el libro que se sigue suento con el de
 antes de oyo fosas. Numbrado sucesiuam.
 desta dha V. por breva firmada de su nombre
 de Luis. e. e. e.

Juan Co. de boa

a teni
 Diego m. Perez



Rodrigo Ordanez

En las minas de las charcas En primerio.
del mes de junio de mil e trescientos e qua-
renta e un años se abrio e se descubrio
La mina de selemarco a Rodrigo Ordanez
e de su hermano de los cubridos del D.
e minas de los papagayos e quaranta e ill
de marcos de plata e de los de las mi-
nas e metales que con juramento de
claro no tener fraude. Contratos de
gintos de sumaga. no pago de los por
no constar. Deberlos.

147-148

No debe

Ala Ramiro
D. S. de la V. de

En su pte
de p. or. v. de

M. M.
P. de Carranca

Rodrigo Ordanez

Debe la partida de arriba con comiso de
los señores señores de la Real casa de
Cacatecas e de las de mas de los señores de
esta partida de arriba e cada por que
no debe.

Ala. de la V. de

de la V. de

En las minas de las Sarcas. En veinte y nueve
dias de mes de agosto de mil y seis cientos y
veinte y un años se dio el coge de la marca
de los papaguayos tres marcos
de plata sacada en pota lo que en la
funda se han de usar en los papaguayos
y en su juramento de claro notorio fraude
contra los de realquintos de sumas por
pago de derechos por no constar deber los
del maron

Acordue

L3 m8

Ante mi
Bartolomeo de la Cruz
y
Juan de la Cruz

Ante mi
Rodrigo
de Monterrey

Blasgarces

J

02370

026 m.8

En las minas de las charcas Endi y Días
 del mes de mayo de mil y cincientos y qua-
 renta y un años se abrio el cofre de la mar-
 ca y se le marco a Blasgarces minero.
 de los Papagaios veinte y seis marcos de
 Plata sacados por el beneficio de aseo
 que con juramento declaro no tener parte
 de contra los veinte y un marcos de pago
 de derechos que se pesor en plata de quin-
 ceno de que se fue cargo el dicho Adminis-
 trador y lo firmaron

Blasgarces
 de Valparaiso

Juan de la Cruz
 de Valparaiso



M. L. M.
 de Valparaiso
 3

De la partida de arriba acacateca. Com.
 Comis. de los señores jueces de A. R. acacate.

Juan de la Cruz

[Signature]

1000000

1737

1737

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

Diego Garcia Larios

J

01076

020m2

En las minas de las charcas Enres Jias
 del mes de Junio de mil y seiscientos y
 quarenta y un años se abrio el corte de las
 marcas y se le marco. A Diego Garcia La
 rios Administrador de la hacienda de
 Domingo Lopez y Pinillas y Don Manuel
 Por los señores Jueces oficiales de
 esta ciudad de Tacataca por comision
 de su deoa Juez de dichos señores p.
 dicho efecto y de uso dicho read e
 cobrar el quinceno de toda la plata
 que marcare en esta caga. alta en
 Cantindad de seis mil quatrocientos
 y noventa y siete pesos y dos granos
 en plata que asumaq debe dicha
 hacienda asumaq y el dicho die
 go Garcia Larios esta obligado a pa
 gar dicho quinceno por escritura y
 desta marca pago diez pesos en plata
 por aborvele marca de este dicho dia
 deince marcas de plata por acogue
 y lo firmaron

Diego Garcia Larios
 Don Manuel
 Don Manuel
 Don Manuel
 Don Manuel
 Don Manuel

De la partida de las acacas con
comis. de los serenos juco. f. p. d.
Firme.

Don deho

Ju. Cantu de pino

004 B

En las minas de las barcas en diez y ocho dias
del mes de junio de mil y seis cientos y ^{cuarenta y un} años
sele marco a diego garcia. Larios a administra
dor de la hacienda de domingo Lopez Jimillas
Pedro Marquez de So marcos de plata saca
por So que con juramento de fe
no tener fraude contra los ^{veinte y} cinco pago
de quinientos y quatro tomines marco quatro
queos de que seico cargo el dicho a administra
dor lo firman

08 ms

~~Diego de Larrañaga~~
~~Diego de Larrañaga~~
Diego de Larrañaga

Diego de Larrañaga

128

En las minas de las barcas en portuaria del
mes de julio de mil y seis cientos y ^{cuarenta y un} años
sele marco a diego garcia. Larios a administra
dor de la hacienda de domingo Lopez Jimillas
Pedro Marquez de So marcos de plata saca
por So que con juramento de fe
no tener fraude contra los ^{veinte y} cinco pago
de quinientos y quatro tomines marco quatro
queos de que seico cargo el dicho a administra
dor lo firman

24 ms

Yo no tener fraude contra foruano y p
go de dno de dno p...
no tommy marco de que se es cargo el dno
rejetor y lo firmaron

Diego de...
Superior...

Diego de...
Superior...

0678.

Plas minas de las charcas En cinco dias del
mes de setiembre de mil y seis cientos y quaren
ta y una. recibio cople de la marca y selo mar
co adiego garcia larioy administrador de la
acienda de s. marquez y minero en ella dote
marco de plata sacado por el beneficio de
acoge que con juramento declaro no tener
fraude contra los d. quinientos de sumaga pago
de quinze no seis pesos al dno por marco de que
se es cargo el dicho administrador. y lo fir
maron

012ms

Diego de...
Superior...
Diego de...
Superior...

Diego de...
Superior...

03 p.

En las minas de las charcas Entrefedias del mes de octubre de mil y seiscientos y quarenta y un años se abrio el cofre de la marca de selemarco a diego garcia sarios administrador de la hacienda de selemarques minero en ella seismarcos de plata. Cada por el beneficio de acoque que con juramento del Rey notener. Falude. Contra los quintos de sumas y pago de quinientos tres pesos en plata de que se cargo el dicho administrador y lo firmaron

06 m.

Juan de la Cruz
Diego de la Cruz
Martín de la Cruz
de Carranca
de la Cruz



Technológico de Monterrey

03 p.

En las minas de las charcas Entrefedias del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y un años se abrio el cofre de la marca de selemarco a diego garcia sarios administrador de la hacienda de selemarques minero en ella seismarcos de plata. Cada por el beneficio de acoque que con juramento del Rey notener. Falude. Contra los quintos de sumas y pago de quinientos tres pesos en plata de que se cargo el dicho administrador y lo firmaron

06 m.

Juan de la Cruz
Diego de la Cruz
Martín de la Cruz
de Carranca
de la Cruz

San Leon

En las minas de las charcas en nuebe dias
del mes de Junio de mil seiscientos y quarenta
y un años se abrio el corte de la mara y se le
marco a J. de Leon minero en las minas de
los papagayos o de marcos de plata sacada
por el beneficio de auage que con juramen
to se declaro no tener fraude con tra los de
quintos de su magd de que se reco cargo el
dicho administrador y lo firmaron

0 8 ms

co
gm 0476

Ramirez
Galanda
San Leon

Superior
M. M.
P. de Arancibia
Indo

Debe la partida de arriba a facat, lo firme

San Leon

[Faint scribbles]



Tecnológico
de Monterrey

En 13 de febrero del 1655

1655

— Justamento que se aye de los que consta de los quadernos
aver pagado en la marca Los mineros del Real de
Las charcas estando la administracion por el Sr
bautista de Pomas

— Por auto a f^o 8 en 23 de marzo del 1641 el Sr^o de h^oa
con comision de los Sr^{es} Justos oficiales de la casa de la
marca 149 p^o 1^o los abian pagado
en catose partidas Los mineros siguientes

— Polas garces en 4 par ^{tes}	Do 29 p ^o 4 ^o
— Juan de Leon y Martin de Selbna por la Hacienda de miguel de comiguela 6 par ^{tes}	Do 91 p ^o 1 ^o
— Joan de barboso lera en 4 par ^{tes}	Do 28 p ^o 4 ^o
	<u>Do 149 p^o 1^o</u>

Do 149 p^o 1^o

— Por los autos que se figuen que se fueron a que conbap^o
en el 9 de junio del 1641 el Sr^o de h^oa en 9 de junio del 1641
aver sacado de la casa de la marca 166 p^o 1^o pagaron
Los mineros siguientes

Estan en el
quaderno de la casa
en el tomo en el
agui se fono
do 10 p^o 1^o

— Polas garces en una par ^{te}	Do 13 p ^o
— Mig ^{uel} de comiguela en tres par ^{tes}	Do 123 p ^o
— Pedro marquez en una par ^{te}	Do 10 p ^o
— Ju ^{an} de sebar sola en una par ^{te}	Do 20 p ^o
— Juan de la Cruz de la Cruz	Do 20 p ^o
	<u>Do 166 p^o</u>

Do 166 p^o

Charcales

— Por auto de dicho dia 9 de junio del 1641
parece aver sido dicho Sr^o de h^oa de su bautista de
pona 23 p^o 2^o en el 28 p^o 1^o en la casa de charcales
Estan enterados esto 344-1- en la casa

Do 28 p^o 1^o

Do 344 p^o 1^o

Libros de consumo
de los congo de se fono

— En 4 de junio del 1641 en el Sr ^o de h ^o a	Do 129-5
— En 26 de junio dicho Sr ^o de h ^o a	Do 185-8
— en dicho dia por el Sr ^o de charcales	Do 28-1-5
	<u>Do 344-1-0-5</u>

Jatta

Do 344 p^o 1^o

En las minas de las chocas en veinte y cinco de
 mes de mayo de mil y seis cientos y noventa y noventa
 y uno de los contenidos en la cedula de autos Reyales
 y no ad pedio Ramires de la casa teniente de alcaide
 de la ciudad de la Plata es morada, en ellas ya se dio el
 solero personal que tiene la loba de los cubos de la plata
 en virtud de su cedula de autos, de un cargo de guerra
 como se ve en la dicha cedula y en el presente
 es el libro. Centrágen la plata, perteneciente a
 una jornada que se dio en la dicha cedula con esta
 moned que de el presente es el libro, de la partida
 que tiene en el libro, hasta el día de la fecha
 de este. Lo que es el presente de un cargo de guerra
 no se ve en la dicha cedula Real y de la
 cedula que tiene en ella y el termino que
 se dio de lo firmado

de Montenegro
 de Montenegro

de todo se
 Diego de Peraza
 de no

V005P

V004P4

V014P

En la dicha mina de dicho mes y año en un for
 mo de medida del Regimiento de Castilla sea el
 el ojo de la mosca y sea el libro y sea la por
 tida de la que se quita en esta manera la prime
 ra en los días de el mes de setiembre de seis cientos
 y noventa y uno de los que se dan por los
 la paga de de cada cinco pesos de el quinero.
 en el día de el dicho los que se dan por los
 los de la paga de el quinero sea de un peso y medio
 en veinte y cinco de setiembre de dicho año de los
 que se dan veinte y cinco pesos de la paga de el quinero

V006p

catoseperos
en diez y seis de noviembre del dicho
año moro el duto de las gomas de
moro de plata pago del quinero
peros

V007p

en dos dias del mes de noviembre del
dicho año moro fero de la goma de
moro de plata pago del quinero de los
en veinte y seis dias del mes de
ro de los veinte y cuatro años
moro el dicho fero de la goma de
ta y cinco moros de plata pago del
quinero veinte y cuatro moros

V022p4

en el dicho dia moro el dicho fero
de la goma de plata pago
del quinero veinte y tres peros

V030p

en veinte y tres dias del mes de
nero del dicho año moro el dicho fero
terminado moro de los veinte y tres
de plata con el resto en las mi
ra de la pagacion y con poder de fide
dora el pago de la suma de diez y se
is peros. y cinco moros y roble
en pago de la roge

V016ps

en trece dias del mes de marzo del
dicho año moro fero de la goma de
te moros de plata pago del quinero
ero diez peros

V010p

en diez y siete dias del mes de febrero
del dicho año moro de los veinte y tres
moro fero de los veinte y tres moros
de plata pago del quinero
peros

V003p

Comis. a Fran. de la S. a

cientos y cuarenta y nueve pesos y un tomin en
plata por dueños y ochenta y cuatro reales de
plata que sean mercado como consta de dichas
partidas, los cuales se le entregaron al dicho
frontero de hua. de q. de p. Reu. to en el libro de
la mina que se ha en el dicho ofe. y lo firmo
en. siendo testigos. notario de esa real mina de
Villap. y el corte mudorra. y Diego gonzalez
berrio. y otros presentes dichos mineros.

Diego Ramirez
de Valera

M. de Oros
Diego de

de Oros

Diego de Oros



Technologico
de Monterrey

Las Minas de las charcas en veinte y quatro
dias del mes de marzo de mill e trescientos y
quarentayun años. Juan de hua juez de Comis.
Para lo que se contiene de los señores jueces
oficiales reales de la ciudad de cacatecas.
Y quanto fu. bautista de pomas estaba presente
Para que se le se a fiancarse para la executoria
de este dho real, la a fiancarse y a bu dho sumo
estara en este dho real para el domingo de
Carrimodo de este mes. a no se sobre se por aza
el hacer las diligencias en esta razon. y que bol
bera para el dho ofe a las dhas diligencias
y deo el ofe de la marca las dos ex
denancas del s. marquez de monterca

Nos de que do, fee. Yo firmo testigos Don
Pedro Ramirez de la Barca, su. Correes me
Jara, y Maria de cejtona Rey de lecho real

San. de ho

Item
Diego m Peraz
do do
se no

luego Incontinente dho dia mes, año
se notifique las dhas ordenanças a don
Pedro Ramirez de la Barca, a su. de te bar
y adiego de pena en sus personas, y las ley
yo San. de ho de buuo a beus en
doz alta q lo geron. y desienon que estan
puestos de cumplir sus tenor

San. de ho

Item
Diego m Peraz
do do
se no

En las minas de las charcas en veinte y seis dias de mes
de mayo de mil y seis cientos y quarenta y una. de ho. Jud
de comision por los señores Jueces oficiales de la ciudad
de Guatimala. Dijo que Por quanto no ai el cribano publico
ni Real. en estas dichas minas conviene nombrar per
sona. que egerca el dicho oficio que sea de bda satisfacion
y confianza Para aueruar. antet. lo que conviniere a
servicio de sumagistad y teniendola de la persona de se
pro decarranca Persona que acude. a los Pacho de fijos
gado de este dicho Real. Tenombraba y nombro Con

Fal escribano. y el dicho Pedro de Avanca estando presente
Dijo que haetaba y haetado el dicho oficio de tal escribano
y juro a Dios y a una señal de cruz y de usar bien y fiel-
mente el dicho oficio de tal escribano jurando se
cuelo en lo que con viniere. y lo firmo con el dicho Juan
Bautista de Porras y el capitán Diego de Sotomayor y martin
martinez estantes presentes

Pedro de Avanca
Pedro de Avanca

En las minas de las charcas endicho de averia y seis de mayo
del dicho año de mil y seiscientos y quarenta y un años Juan
Cisero de boa juez de dicho comision Real de dichos señores
oficiales Reales de cacatcas que a siendo benido al
de dicho Real en conformidad del bauto de otras debien
de y quatro de marcal. por tanto pasase para lo que con viniere
hacer y disponer de la habe de la marca y nombrar ve
cator. de este dicho Real perteneciente a dichos señores
Dijo que se le Registra a Juan bautista de Porras a
fianca la Recurtoria de acogues y hacienda Real
que a estado y esta por su guerra y por defecto e iba
hallaba perteneciente a dichos señores que tiene en su
Poder para llevarla a la ciudad de cacatcas para qd
seba y aya lo que mas con venga a servicio de su magestad

Asi lo proveyo y mando y firmo

Francisco de Hoza

de la Marca
y notario

En este dicho dia mezo año yo el presente escribano seii y
noti figure el auto de abas En presencia del dicho juez
a Juan bautista de parra En su persona el qual dijo
que esta presto de fiancas la dicha Reccurria En
Cantidad de dos mil pesos con personas llanas y
habonadas y esto dio por respuesta y lo firmo
Testigos el capitán Baltazar y Diego de Peña

Francisco de Hoza

En cumplimiento
de lo por el Sr. D. Jo. de
D. Jo. de

de la Marca
y notario

Este dicho dia mezo año dihos francisco de hoza
abiendo visto la respuesta dada de Juan bautista
de parra dijo que otorga escritura En forma con
las fiancas que se piden presto de admittir la
siendo abonada y se entregara la libe del cope
de la marca de este Real y se nombra

ra. Los Juezes Pectorales y Administradores de Reales
Hogares y hacienda que en esta Jurisdiccion se porten e
ten. y asi lo probare mando y firmo

~~Am. de bo...~~
M. L. M.
P. de Carvajal
J. n. de ...

En las minas de las charcas en veinte y seis dias del
mes de mayo de mil y seis cientos y quarenta y una años
Yo J. de la Cruz Juez de comision y para lo excello corte
ni de ... Por ante mi el presente escribano y testigo
En virtud de los autos de autos Parcialmente su-
davitada de porras el qual admitiendo el nombra-
miento que en virtud de la dicha comision se le dio
el dicho Juez de Administrador de D. de Hogares
y al cabalar cofranca del debito que as una ad per-
tence y lo demas perteneciente al dicho oficio de
la seguridad de todo lo que y fuere a su cargo obli-
gacion y bienes abidos y por haber y con espe-
cial y general y Potestad de comedio y remedio
al fuero y Jurisdiccion de los Juezes y Justicias de la ma-
g. y en especial al fuero y Jurisdiccion de los re-
tores Juezes oficiales de la D. de la H. de la
Ciudad de ... de los cacabos y Penuncio el Luis
Propio y salci in conbenio de Jurisdiccion orium

Judicium. Somercio y veintid y todas las demas Le-
res que en su favor sean y la general el ducado
que dice que general Renunciacion de leu fecho
nombrata sinces que la especial preceda y fizo el po-
derio a todas las Justicias pique se lo agan cumplir
y guardar como Porrenencia definitiva y cada
Encosa Juzgada y como por marabidi y labor
de sumago para curacionamiento fizo fiancas le-
gas y anas y abonadas a esta quantia de dormil
Pesos En plata de oro comun y estando presente
el capto blas garces beino y minero Crestas mi-
nas y entas de los papagayos que dio Porano de
los fadores que ofrecio el dicho Ju bautista de po-
bras de borge que se fiaba y fizo Encantidad de gi-
nientos pesos de oro comun En plata para que se
bligo y persona y bienes abidos y Poraber. a la
mienta de la dicha fianca y de que pagara cinco
Contra el dicho Ju bautista de parat ni sus bienes se
aga diligencia alguna cuius beneficio expre-
mente Renuncio cumplira todo lo contenido a la
ladica cantidad de los quinientos pesos En esta es-
critura que se asido leido de verbo a verbo como
si el suso dicho fuera el principal deudor. y an-
bot como. obligados de los dichos quinientos pesos
de mar comun y cada uno Por. f. de y solidum

Obligaron al cumplimiento de lo que se dize y de
los salarios que causaren las personas que binieron
de las minas con comision de los señores Jueces oficia-
les de la ciudad de Calatzeal y obligaron esta
escritura de obligacion en conformidad de
la dicha comision de dichos señores y lo firmaron
de sus nombres siendo testigos Diego Jeyena
y martin martinez y f. de licona vecinos de esta
minas

Juan Bautista de Perros
Jeyena

[Large handwritten signatures and scribbles]

En las minas de las Cedulas y de la cantidad anualmente
de los meses de Junio de mill y seiscientos y noventa y un años
ante fran de los señores Jueces oficiales de la
ciudad de Calatzeal y de los caciques parados en ella contenidos
y ante mi el presente escribano parecieron presentes
Juan Bautista de Perros. mill de la mina miranda y fran
de Leon de las minas en el dicho real y en la de los Papas
y yo el presente escribano y el presente escribano
hizimos obligaron que se obligan en cantidad
dejen mill y noventa y un años de oro en plata los dichos
mill de la mina miranda y fran de Leon como fiadores de Juan
Bautista de Perros cada uno por seiscientos y noventa y un años

U 23 ps Blas garcia minero en diez de mayo deste dicho año marco veinte y seis marcos de plata pago de quinientos trece pesos 026 ms

U 20 ps Diego garcia Larios administrador de la hacienda de p^o marquez marco veinte marcos de plata pago de quinientos diez pesos 020 ms

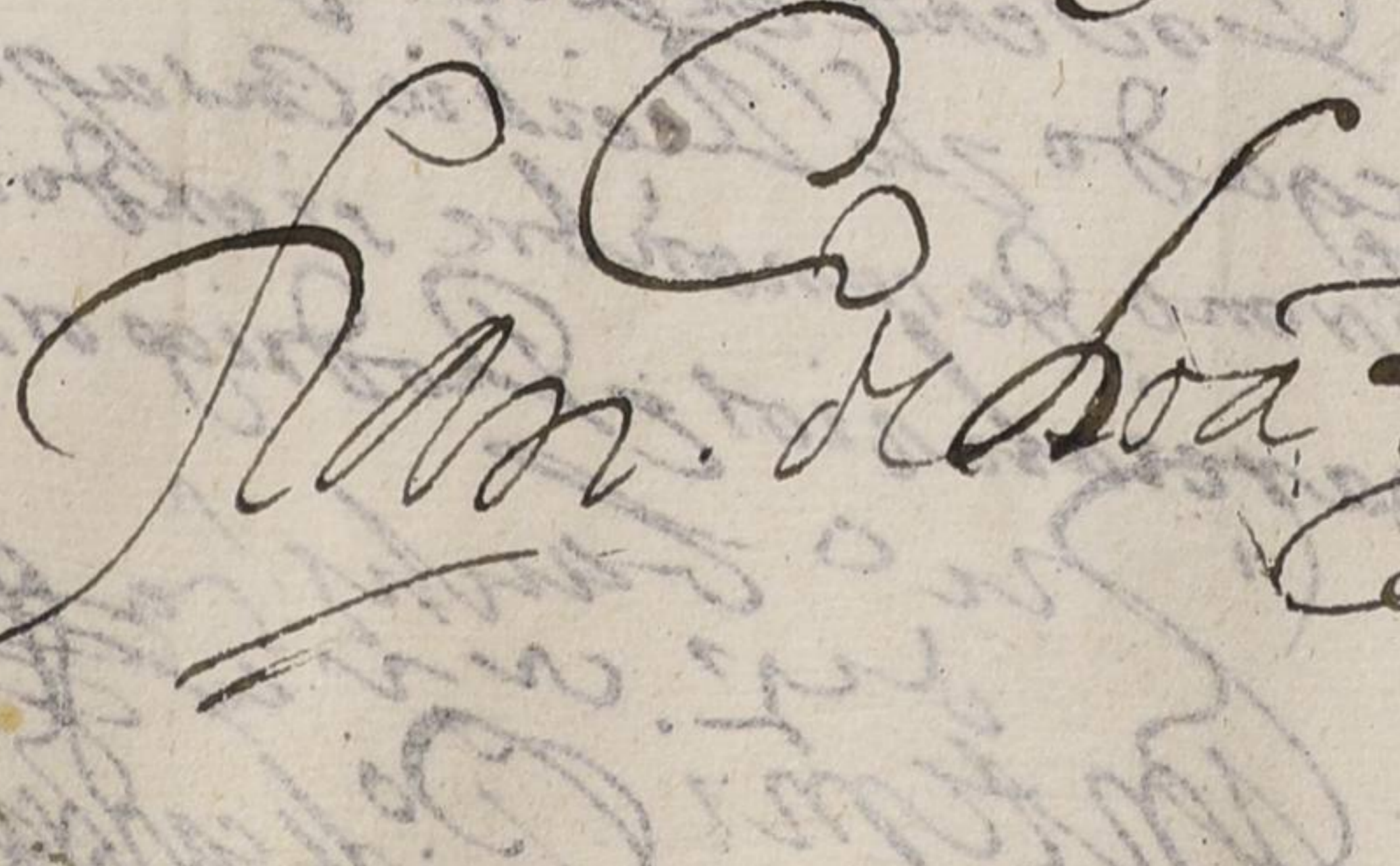
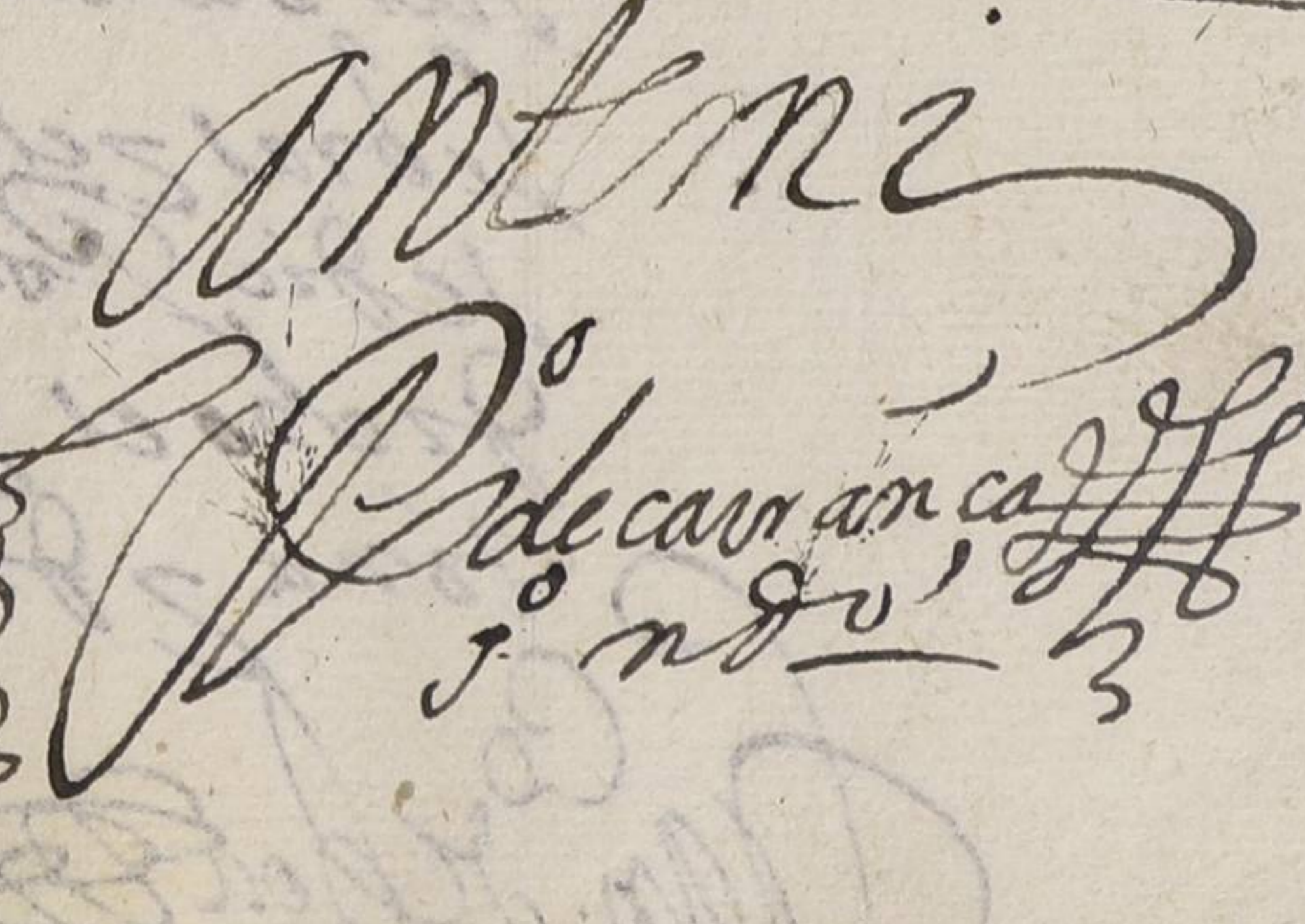
204 ps el capn migel de curiguela y con su padre J^o de Leon marco Dcientos y diez marcos de plata pago de quinientos ciento y un peso 202 ms

En ocho de junio deste dicho año marco Ju cortes mudara cesionario de su dearo minero de lo que pagaron y con su go de once marcos de plata no debe 011 ms

U 20 ps En ocho de junio deste dicho año marco Ju debar solera veinte marcos de plata pago de quinientos y sal veinte pesos 020 ms

166 ps plata En ocho de junio deste dicho año marco Antonio Diaz treinta y dos marcos de plata no pago de quinientos. Por no constar deber 032 ms

Todas las dichas partidas de arriba que suman y montan ciento y sesenta y seis pesos en plata como Porcella Parcella y o^{co} de sea juez de comision y en virtud de ella por los dichos renosel Jueces oficiales D^o P^o Quebi de su bau rista de parnas Receptor deste dicho D^o y J^o que conde lo puso por auto y lo firmo siendo testigos Diego garcia Larios J^o de Liconha y Antonio diaz y marti n de ceto no fecha en nuebedias del mes de Sanio deste año de mil y seis Cientos y quarenta y un a^o

Man. de los  M^o M^o de caran  J^o n^o 3

Alcaldes
27 de Mayo
En 28 de Mayo en
el altar

En las minas de las charcas en dicho dia nueve de junio de este
dicho año 70 fr. deos Juez de comision por los señores
Jueces oficiales D. P. Jacobo de la Cienega y Lo
demas en ella conbenido digo que su bautista de parvas
Receptor de alcabalas y acoger me en trece bovinze y siete
Célor y dos domines de alcabalas que acordado como parece
Por el libro de recargo que le debe. En doce de agosto de este
Pasado de quarenta y siete que conde Tomando poner por
auto y lo firmo testigos m. de castro miranda y Diego
garcia larros y fr. de hicono

Man. de hicono
M. de hicono
D. de hicono
5 de Mayo

En las minas de las charcas en dicho dia nueve de junio de
este año 70 fr. deos Juez de dicha comision Por los dichos
señores y Por ante mi el presente escribano en
trece a su bautista de parvas Juez Receptor de este
dicho D. el cope de la marca con dos puros net
de cinco el uno del diezmo y el otro del Regate
y el libro donde se asentaran las partidas que esta
Ba en el dicho cope y otro libro que asi mismo esta
Ba en un poder donde se asentaran las alcabalas de
la parte del cope perteneciente a los dichos
señores oficiales D. y un poco grande de cruz con
sus balancas y un pilon de bronce que pesa bovinze y cinco
libras y estando presente el dicho su bautista de parvas
y edio Por entregado y lo Recibio con un poder todo lo que
dicho es y lo firmo de un nombre siendo testigos m. de
tona y Diego garcia larros y Rodrigo odonez

Man. de hicono
M. de hicono
D. de hicono
5 de Mayo

migel de carigueta

010176

0202ms

En las minas de las charcas En. de hoyas
 de mes de junio de año de mil y seiscien
 tos y quatro y un año se abrió el cofre
 de la marca y se le marco a todo p
 migel de carigueta Jucientos y dos
 oncos de plata sacados en su acaien
 Por el beneficio de cacao que con su
 ramiento. Declaro no tener fraude
 contra los Diez y cinco de sumagid.
 fr. de Leon En virtud de un p
 pago de derechos del quinientos
 y un pesos en plata y lo firmaron

Don Camilo de...
 Don Juan de...
 Don...
 Don...
 Don...

Se de la partida de arriva a la ciudad
 de Cacatecas y lo firme

Don de...
 [Signature]

- + Saco la segunda vez si ando de ho a del
- cofre de la marca
- 1 - J. P. Lasgares - 0113 -
- 3 - el com quele - 0123 -
- 1 - P. marquez - 010 -
- 1 - Ju. de tebar - 010 -
- 6 - Ju. de tebar - 010 -
- no - 0166 -
- en el to g - 0149 y 1
- 0315 y 1

del de aqui entero su corte mudan

En cinco dias del mes de agosto de mill
e seis cientos e quarenta e un años
se abrio el cofre de lamarca y se
marco a el Capitan miguel de
vique la y con supo de a fian de
el con quarenta marcos de plata
cada por el beneficio de a roque
con juramento de claro ser sacado
en la sagunda del do capitan
miguel de vique de sus minas y me
falsos y no tener fraude con talos re
uq duros de sumas y pago de quense
no beinte pesos de queseis cargo el do
administrador y lo fu maron

40 m

20 f

Camilo de
Juan de

San de Leon

Ant
Bernabe de
do

Juicotes

En las minas de las charcas En ocho dias
 del mes de Junio deste año de mil y seis
 cientos y quatroenta y un años se le marco a Juicotes
 mudarra Vecino deste dicho
 como cesionario de su deudo vecino y
 minero En las de los Sagagarios por
 su padre: once marcos de plata saca
 los por acogida En la hacienda de
 de los mineros En las de los Sagagarios
 y cedula firmada de los ramos.
 dichos y no pago de los ramos por no con-
 tar de los ramos y lo firmaron

L L m

no deue

Juan Ramirez
 J. de la Cruz

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

M. M. M.

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

No paga quinientos

Juan de la Cruz

Quinto Dias del mes de Julio de mil y
seis cientos y cuarenta y un años
Abrio el cofre de la marca y se le
marcaron del capitán fue cortés mudata
como se sona en el tiempo del de su
dearo munio y losco oridos de los
minas de los papaguaios se senta
el fin es marcos de plata de ap
que que son pro sedidos de los mita
les que tiene manifestados y bene
fiziado en la Casienda de San
de Leon como consta de la
jurja que se presento y jurado
no tener fraude contra lo real
quinto de su mano y no pago de
ellos por no constar de los
lo firmaron

Novena

65 m.

Diego Bermudez
Javante
Joan Cortes Mudata
Diego de Santisteban
Jorge de Santisteban
Diego de Santisteban
Diego de Santisteban
Diego de Santisteban
Diego de Santisteban



Tecnológico
de Monterrey

10 de octubre

no 92-107

107-107

207

En las minas de las charas en ocho dias
 del mes de junio del año de mil y seiscien-
 tos y quarenta y una años se abrio el oficio
 de la marca, se le marco a si de octubre de
 no minero de las dichas minas de
 marcos de plata sacada por el benefici-
 cio de alague que con juramento de
 no notener fraude contra los quinientos
 de suma de pago de derechos de quinientos
 a quatro to mines marco de alague
 de to mines marco de que se cargo
 el dicho administrador y confirmaron

[Signature]
 J. de la Cruz

[Signature]
 J. de la Cruz

[Signature]
 J. de la Cruz

[Signature]
 J. de la Cruz

de la marca
 J. de la Cruz

Deu acate. la partida de anida y firme

[Signature]
 J. de la Cruz

[Signature]

no
15706
Sal 06

12 pms

En las minas de las Caxcas endos dias del
mes de Julio de mil y setecientos y cuarenta
y un años sea bño el cofre desta marca y
se le marcos a su deteban so lera minus
ellas diez marcos de plata de saca
da por el bene fin de a rque y confu
ramiento declaro no ser sacados de sus
minas y metales y confuramento declaro
no tener fraude contra los reales qui
ntos de sumas y pago de diez dros de quin se
no y sal de repeso de seis su cargo el d
ad minus tradit

12 pms

En las minas de las Caxcas en dieciseis
de dias del mes de noviembre de mil y setecientos
y cuarenta y un años sea bño el cofre de
de la marca y se le marcos a su deteban so
lera minus. En las diez marcos de pla
ta sacada por a rque de sus minas y meta
les y confuramento declaro no tener fraude
contra los reales quintos de sumas y pa
go de quin se no finico por a quatro
tominas marcos y diez dineros pero de seis car
pel so al ministrador de las minas
de las Caxcas
de las Caxcas
de las Caxcas

no
15705
Sal 05

10 pms

En las minas de las Caxcas en dieciseis
de dias del mes de noviembre de mil y setecientos
y cuarenta y un años sea bño el cofre de
de la marca y se le marcos a su deteban so
lera minus. En las diez marcos de pla
ta sacada por a rque de sus minas y meta
les y confuramento declaro no tener fraude
contra los reales quintos de sumas y pa
go de quin se no finico por a quatro
tominas marcos y diez dineros pero de seis car
pel so al ministrador de las minas
de las Caxcas
de las Caxcas
de las Caxcas

10 pms

En las minas de las Caxcas en dieciseis
de dias del mes de noviembre de mil y setecientos
y cuarenta y un años sea bño el cofre de
de la marca y se le marcos a su deteban so
lera minus. En las diez marcos de pla
ta sacada por a rque de sus minas y meta
les y confuramento declaro no tener fraude
contra los reales quintos de sumas y pa
go de quin se no finico por a quatro
tominas marcos y diez dineros pero de seis car
pel so al ministrador de las minas
de las Caxcas
de las Caxcas
de las Caxcas

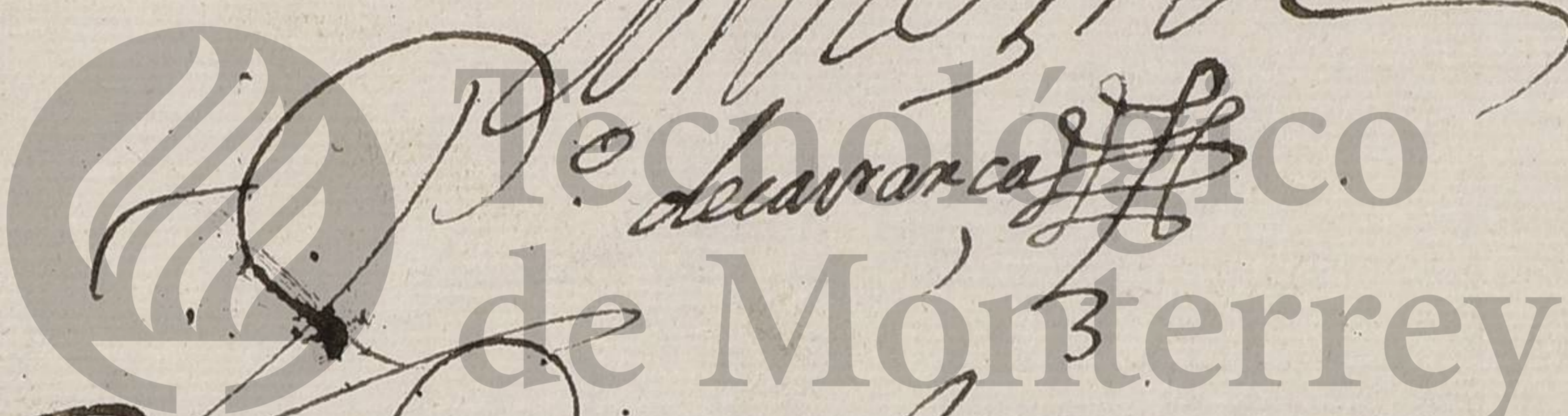
Antonio Diaz

En las minas de las barras en ocho de
diciembre de junio de mil y seiscientos y qua-
renta y un años se abrió el cofre de la mar-
ca y se le marco a Antonio Diaz minero.
De las dichas minas treinta y dos marcos
de plata sacada por juicio que con jura-
mento del sacro no tener fraude contra
los. Diego yntos de amago. no pagodone
chos por que no consta de ser a su magd
y lo firmaron

No debe

32 nd

[Signature]
Antonio Diaz



No paga este minero.

Antes de dar se abrió de mil y seis cientos
y quarenta y un años se abrió el cofre de la mar-
ca y se le marco a Antonio Diaz minero de
las dichas minas treinta y dos marcos de
plata sacada en la Sabida de mar-
tin de la zona miranda y juró adios y a la
crus no tener fraude contra los reales qui-
ntos de sumas y que en pro de los dichos de las minas y que
tales no pague de ellos y lo firmaron

No debe

[Signature]
Antonio Diaz



Tecnológico
de Monterrey

Martin de Bedon

En las minas de las charcas En diez y ocho
dias del mes de junio de este año de mil y setecientos
y quarenta y un años se abrio el cofre
de la marca y se le marco a p^o de cavanna vece
marcos de plata sacados por fundicion en bio
tud de poder que con juramento de la
no no tener fraude contra los Reales
Pago de quince y seis pesos y m de que se
Cargo el dicho administrador y lo firma
ron

L3 m.

6 p 4

[Signature]
D. J. Galardo

[Signature]
D. J. Galardo

Real Caxa de
D. de cavanna
de Monterrey

En diez y nueve dias del mes de agosto de mil y se
is eientos y quarenta y un años sea ovielo se de la
marcas y se le marco a p^o de cavanna En nombre
de martin de bedon miranda treinta marcos
de plata sacada por a soque En la barra de
a con juramento de Carlos no tener fraude
contra los Reales quintos de sumas y pa
go de derechos quin se pesos de que se y por
go el dho administrador y lo firmaron

30 m.

25 p

[Signature]
D. J. Galardo

[Signature]
D. J. Galardo

[Signature]
D. de cavanna

[Signature]
D. de cavanna

[Signature]

6 m. 3

En las minas de las Charcas Encinosa dias
del mes de octubre de mil y seis cientos y qua-
renta y un años a trece de octubre. El cople de la marca
y de la marca. a p^o de caravana. En nombre de
Don Martin de Cespedes na. miranda seis marcos de
Plata sacada Por fundicion En suacion
da que con juramento deictaro no se enriau
de contra los Regimtos de sumagd pago.
de quinceo tres p^o de querezo cargo el
Diego ad ministrador y lo firmaron

3 B.

Diego de Cespedes
Don Martin de Cespedes



Tecnológico
de Monterrey

[Faint, illegible handwritten text and signatures at the bottom of the page.]

30 ms

En las minas de las charcas En oncedio del
mes de setiembre de mil y treiscientos y quaren
ta y un años sea visto el cope de la marca de
le marco a f^{co} de Leon. minero. En las de san
Lorenzo del pagagio treinta y cinco marcos de plata
sacada por el beneficio de acogue. porcedula
que embio con Bartolome garcia. vecino del
Reino de Leon. En la qual Juro. a Dios y a la
cruz y sacada de sus minas y metales y
Pago. de derechos del gincero a quatro r^{es}
Por cada marco de que se yre a cargo. el dicho
administrador. que son quince p^{es}. y lo firm
maron

0 29 p^{es}.

Ju^o Sanchez
Superior
Martinez
miranda



Tecnológico
de Monterrey

50 ms

En las minas de las charcas En prima
ro de diciembre de mil y sesenta y qua
renta y un años sea visto el cope de la marca
y se le marca a f^{co} de Leon y a su p^{er}
en virtud de su cedula. son treinta mar
cos de plata y consuramento. de la
no tener fraude con tra lo real y quanto de
sumas y pago de quinientos berite y cinco
p^{es}. En plata de q^{ue} se yre a cargo el d^{icho}
administrador y lo firmaron

29 p^{es}.

Ju^o de Leon Superes

Ju^o Sanchez
Superior
Martinez
miranda

0177

30ms

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey

277

30ms

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

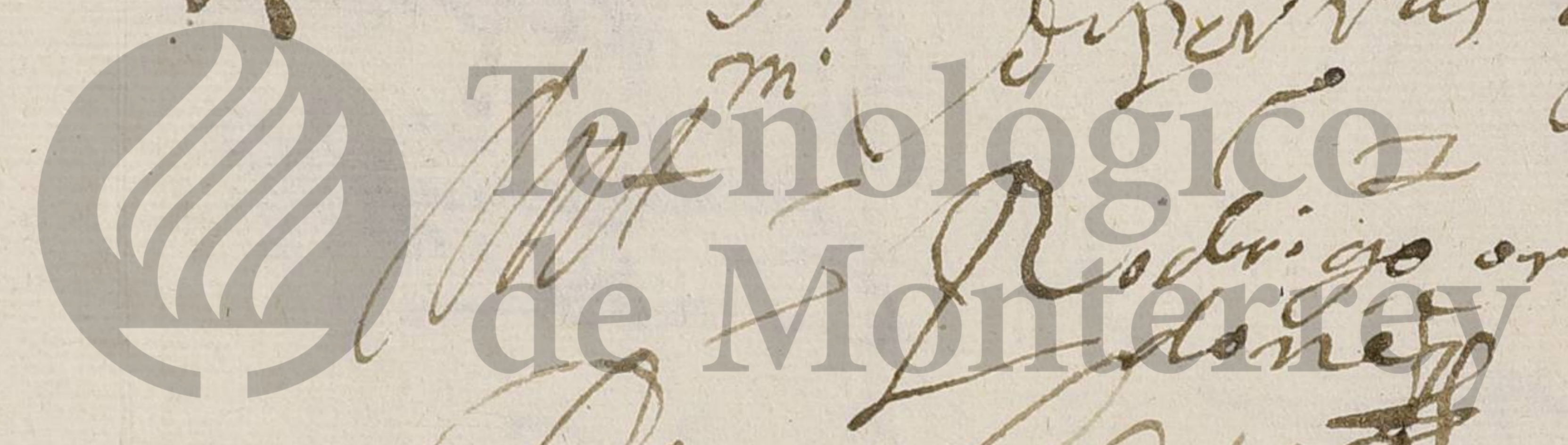


**Tecnológico
de Monterrey**

[Handwritten scribble or signature at the bottom center of the page.]

Atremito de di. Sanbre. Demit. as. centos y q. y unor
El día de dia. p. abrio. El cofre de la marca.
y se le marco. dno. drigo. ordines. minero. y
descubridor. de las minas. de los papaguas
en virtud. del testimonio. de Fran. de Leon
se senta. y se le marco. de los latas. sacados por
uno que. de. Alouca. En la. Sa. Junta. de Fran.
de Leon. y con juramento. de decir. no tener
fraude. con otra. los reales. quin. to. de su
mud. y no pago. de rec. dos. por no constar
de ver. y lo. fu. mayor.

Yo. Sebastian. de. Larrea
Yo. Juan. de. Pizarra
Yo. Rodrigo. de. Alonzo
Yo. Juan. de. Detelbar
Yo. Juan. de. Pizarra



U L O p b.

En las minas de las barcas en veinte y tres dias
 del mes de febrero de mil y seiscientos y quarenta
 y un años se abrio el cofre de la marca y se le
 dio al capitan Baltazar Garces minero de los pagagari de
 Te muros de plata sacados en su vida y a
 Martin Martinez en virtud de su cedula
 que con juramento declaro no tener fraude con
 los veinte y cinco de suma de pago del gineco
 diez pesos de que se dio cargo el dicho ad.
 ministrador lo firmaron

U 20 m d.

[Signature] Martin Martinez
[Signature] Baltazar Garces
[Signature] Martin Martinez
[Signature]

Tecnologico
 de Monterrey

[Handwritten scribble]

ff

Queda en seis dias del mes de agosto de mil y
 seiscientos e quarenta y un años se abrio el cofre
 de Lamarca y se tomaron a Pedro Miguel no
 tural y y mure de este Real
 como consta por yn formacion que esta en el
 Dho cofre veinte marcos de plata
 cada por fugo en la Sa fienda de martin
 de sefona. miranda y confuramento de lano
 no tener fraude contra los reales quintos de sumo
 y no pago quin seno por no constar deber y
 lo fir maron y el dho martin de sefona se lo fizo
 ser fa cada de los metales en su sa fienda de fun
 di sion y lo firmo y el dho su miguel no lo firmo
 por no fa ber

20 ms

no rbe

Juan de Brami xel
 y alvaro. C
 Mar m r y el b r n e
 mir an ou ro

Juan de Brami xel
 y alvaro. C
 Mar m r y el b r n e
 mir an ou ro

Juan de Brami xel
 y alvaro. C
 Mar m r y el b r n e
 mir an ou ro

no 1655es

1655es

Testamento q se oyo de lo que pagaron los mineros de las charcas
en la casa de la marca que tubo a cargo de Joan baptista de pomas
des de q se sumo del b 412 q saca la plata q fluyo en la casa
gran de hona sen comun de q caales

Albenzaine de las Garces pago en una par Do 10 ps

Martin de serna fran de la casa Do 84 ps 4v

Des corriguela por la hacienda xdricho Do 28 ps

1 ps de sal - Zu de s bar tolem 22 ps la marca
de fca Do 22 ps

0144 ps 4v

0144 ps 4v

Pa doce ps en Dg Parrecauerse pmdo en
u de pttos del b 412 en el libro de al cauales

Do 12 ps 4v

0152 ps 3v

En 31 de febrero del b 42 or Parrecauerse en
en la de al casa de sacatecas Joan cortes
mudara 152 ps 3v de al caual de q de lo ad
minstracion de Joan baptista de pomas de serna

Jatta

0152 ps 3v

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey

[Handwritten scribble or signature at the bottom of the page.]

Viene este libro desde el primero a la
el portero Cingentafofoli. primera a taca
Nouena, portera. que esta. la las espaldas
firmadas de mi nombre, las de mas rubricas
cadas con mi Rubrica. Lo firme de mi
nombre. y este libro a de estar dentro
de la cofre de la marca

Don. de Boa.

A ten



Que me para
Tecnológico
de Monterrey

+

En las minas de las C. Sarcas en doce
Dias. del mes de agosto de mil y setecientos
y quarenta. años. Fran^{co} de hon^{ra}
Aves de comiss^{on} Por los señores oficiales
Reales de la ciudad de sacatecas. Dixo.
que por quanto. Por comiss^{on} de los señores
que seso oficiales. En la real caxa. de sacate
cas. Nueva. el libro. que p^o marqués Brese
tor. de estas minas tenia. de las reales al
cauales. Para que por el de quenta. el
dicho P^o marqués. a los dichos señores
y Por no aver otro. En dicha caxa mandava
y mando que en este. cuaderno de oc^o de fojas
numeradas. Diez y seis. de dichos fojas
y de presente esoriv^o sea si entere y escri
van. Las partidas de las reales alcauales
que fu^o de cuenta de Porasobrazo a quien
comete. el cobrarlas y así lo prongo y
mando. Y firmo = Antequi

~~M. de la Orden~~ M^o de la Orden
es, n, do

~~M. de la Orden~~ M^o de la Orden



Tecnológico
de Monterrey

en veinte y nueve de agosto de mil e quinientos e qua-
renta años fran Rodriquez mercader de Blandante ma-
nifesto de alcaualapeso m lo qual es feo no deaer mas
e Por nosauer firmar de go a vntestigo Lo firmose
Por el _____

1840

Por e m^o Barrera

Ju^o Balthazar
Suporras

1850

en veinte y cinco de mayo
de atero de 1644 pago p^o
de montoya de un no de las
charcas mercader sin peso en
reales de que su cargo el
dicho receptor lo p^o me

Ju^o Balthazar
Suporras de Montoya

1860

en quatorze de junio de 1644
pago p^o de montoya de un no
de un real de ocho pesos
en reales de lo p^o me

Ju^o Balthazar
Suporras de Montoya

25 p^o 40

[Decorative flourish]

25-^e en unguo de hnos de junio pago Juan
tebar e hnos de junio qmexader un peso
196^o y seis tomos de de claron de ber mas y lo

282^o

Juan Bautista
Gudaregaras
Goserg

~

Recivio Fran. de Hoja veinte y
u. p. de calcaualas, mas dos
deales para meter en la real
casa de cacatitas juntamente con
la plata perteneciente a su maj.
de la marca de esta real de las m.
nas de las garcas. Lo firmo en
nueva de junio de mill, seis cientos
y quarenta y uno. Fr. Diego Garcia
Pios, Fran. de Hoja.

Fran. de Hoja
CO

En las m^{tes} de las y^{tas} deca^{tas}. En once dias
 de l mes de Julio de mil y setecientos y
 quatro y un años. Bartolome fernandez
 curria. Almeria de lpu de lbona de lpa
 go de alcabala de lpu que di se de lpa
 mercaderias que abendite en lpu tienda de
 claro no de lbermas lpu firmo

127

J^o Bautista bertolamen
 J^o orvas J^o fernandez
 J^o orvas J^o fernandez

En esta par^{te} J^o ante madama por J^o bautista de
 goma en 31 de enero de 1642 en par^{te} de 1573



Tecnológico
 de Monterrey

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



Tecnológico
de Monterrey

Benito de la Cruz. Ocho de Agosto de 1764
Doz. Lee.
Juan de la Cruz. Al Sr. del Real
Ces. n.



Tecnológico
de Monterrey